Segunda instancia 68001600000202000127 [CI - 625] JORGE WILLIAM AGUIRRE HINCAPIÉ

Hurto calificado agravado en concurso con tráfico, fabricación y porte de armas agravado, lesiones personales y secuestro simple



República de Colombia

Tribunal Superior de Bucaramanga

Sala Penal

Bucaramanga, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).-

Con fundamento en el artículo 38 numeral 13, de la ley 1952 de 2019, por la urgencia manifiesta, y como quiera que se encuentra cercano el fenómeno de la prescripción de la acción penal, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

Maria Lucía Rueda Soto

Magistrada